

EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.



A tous les cours bien nés que la Patrie est chère !

MONTEVIDEO, VIERNES 9 DE MARZO DE 1832.

NO. 31

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á luz los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gard á real cada ejemplar, llevandolo á las casas de los SS. suscriptos.

EL PATRIOTA.

MONTEVIDEO VIERNES 9 DE MARZO DE 1832

De las razones y doctrinas que hemos expuesto en nuestros tres últimos números, se deduce que es madmisible la *petición* de algunos habitantes del departamento de Maldonado, que solicitan la adopción de la propuesta que hizo D. Manuel Cabral, con el designio de adquirir el derecho á la pesca de anfibios. Bien consideren las cámaras legislativas aquella *petición* con relación á las bases en que se funda la propuesta; bien procuren examinar las ventajas que de su admisión pudiera reportar el país; ora se fijen en el modo como han usado de su derecho los *peticionarios*; ora en lo que este mismo derecho importa en los países constituidos, siempre hallarán motivos poderosos, fundados en las reglas de la justicia y en la pública utilidad, para desechar la citada *petición*, y para aprobar la conducta del gobierno, por lo que respecta al contrato quo celebró con el Sr. Aguilar. Todos los ofrecimientos de D. Manuel Cabral redundan en el beneficio exclusivo de un pueblo; si el gobierno hubiese admitido su propuesta, posponiendo la de Aguilar, aun gravitaria sobre el tesoro de la nación un peso de que era necesario aliviarlo, y el Estado peligraría; admitida la *petición* de los vecinos de Maldonado, por el hecho mismo sancionaría la asamblea todos los vicios de que ella adolece, y todos los abusos que se han cometido la primera vez que una parte del pueblo ha puesto en ejercicio un precioso derecho; los males, en fin, que la anulación del contrato de Aguilar acarrearía, son de una trascendencia incalculable, y de muy difícil reparación. Pero semejante contrato puede ser anulado por las cámaras, sin que invadan estas los dominios del poder ejecutivo, y sin que destruyan ellas mismas todo el crédito del gobierno? Estas son las cuestiones que nos proponemos hoy examinar, y véase como este negocio debe ser considerado bajo muchos aspectos.

Aun suponiendo que la propuesta del Sr. Cabral fuese mucho mas ventajosa que la que hizo Aguilar, no puede dejarse de observar que aquella fue elevada al gobierno después que este había ya celebrado con el último un contrato solemne; en consecuencia, no era, entonces ni es hoy la ocasión de admitirla. Así fué que la autoridad ejecutiva, cuando expidió su decreto de 15 de diciembre último, desecharon la citada propuesta, dijo en la cláusula final de aquél: "y por cuanto se ha hecho referencia á la elevación

de la propuesta de D. Francisco Aguirre al cuerpo legislativo, declarase que el gobierno pedirá á las Honorableas Cámaras la aprobación de su conducta, no la sanción del contrato, identificado con el crédito de la autoridad, sobre cuya responsabilidad deben reposar todas sus consecuencias." Esta cláusula nos parece enteramente arreglada a principios, y procurarémos de mostrar que lo es en efecto.

No porque sea común, deja de ser un error, y muy grave, el de suponer que solo el cuerpo representativo sea el soberano en todos los ramos, es decir, el único depositario de todos los poderes supremos de la sociedad. En países cuya constitución reconoce y sanciona, como en el nuestro, la independencia de esos poderes, cada uno de ellos es supremo en su línea; y obra, y debe obrar, sin más sujeción que á las leyes que lo han creado, y que han fijado su extensión y sus límites. Nada en la sociedad es tan sagrado ni está tan garantido, como la vida y la fortuna de los ciudadanos; y sin embargo, los fallos del solo poder judicial condenan al hombre nada menos que á la muerte, y á la pérdida de su fortuna, sin que otro ningún poder social se mezcle en sus pronunciamientos, como ellos sean arreglados á las leyes existentes. Esto nace de que el poder judicial es supremo en su línea; y esta doctrina es igualmente cierta, respecto del ejecutivo en la suya. El es el encargado de la administración; y en el desempeño de sus altas funciones, de nadie depende sino de las leyes que se las han señalado. Como administrador, entra en el conjunto de sus atribuciones la de comprar, vender, contratar, ejercer, en fin, todos aquellos actos relativos y peculiares de la administración. En esto es tan independiente y supremo, como los demás poderes en el ejercicio de sus respectivas funciones. Cíerto es que las leyes han querido justamente gravar al ejecutivo con grandes responsabilidades, toda vez que quebrante aquellas á que debe sujetarse en la administración de los negocios; y esa responsabilidad es la garantía que se tiene de la rectitud de sus procederes.

Aplicados á nuestro caso estos inquestionables principios, el gobierno ha podido celebrar con D. Francisco Aguilar el contrato que los *peticionarios* de Maldonado pretenden que se anule en el dia; y ha podido celebrarlo por sí mismo, y bajo su sola responsabilidad. Lo único que hai que averiguar á este respecto por el cuerpo legislativo, es si, al hacer aquel conveño, violó la autoridad ejecutiva alguna disposición legal. Esta cuestión es la

única que debe resolverse en las cámaras, y si de su resolución resultase la afirmativa, en ese caso deberia llevarse á efecto la responsabilidad que, por lo mismo, pesaría sobre el gobierno. Pero semejante cuestión nos parece que está decidida hace tiempo, y que la opinión pública ha pronunciado ya, no solo que no se han quebrantado las leyes, sino que el poder ejecutivo, celebrando el contrato de que se habla, tuvo muy presente la primera y más obligatoria de todas ellas—la salud del pueblo. En efecto, esto se ha demostrado por la prensa de un modo tan victorioso, y tan repetidas ocasiones, que sería abusar de la paciencia pública inculcar los argumentos, que se hallan diseminados en muchos números de este periódico, y en otros escritos sobre la materia.

Pero pongámonos en el inesperado caso de que la asamblea creyese que el contrato con Aguilar irrogaba graves perjuicios al erario, y que en su celebración se cometió alguna infracción de lei. Que debería hacerse en este caso? De ninguna manera, á juicio nuestro, anular el contrato, sino hacer efectiva en el Ejecutivo, la responsabilidad por haberlo celebrado malobligar á las personas que componen el gobierno á resarcir los daños y perjuicios, que aquella operación hubiese originado; y hacer prácticas las disposiciones que el código constitucional ha establecido, para cuando quebranten las leyes los encargados de ejecutarlas. Esto es todo; y pasar de ahí nos parece que sería abusar monstruosamente de un poder en perjuicio del otro, y echar por tierra todas las bases en que reposa la máquina gubernativa.

El descrédito del gobierno, y por consiguiente el del país, sería, por otra parte, una consecuencia infalible de la supuesta anulación del contrato. ¿Qué particular tendría valor para emprender en adelante ningún jefe de especulación, en que de alguna manera interviniese el fisco, viendo destruir estipulaciones solemnes, viendo á las primeras autoridades faltar á la fe pública, y burlada y castigada la confianza que algunos tuvieron en su crédito y circunspección? Sería para este país una verdadera desgracia que las cámaras representativas hiciesen lugar á la *petición* de una parte de los habitantes del departamento de Maldonado; el hecho de admitirla, anulando un contrato existente, sería el primer paso que se diese en una carrera, en que jamás entran los hombres de estado sin ser abandonados del pueblo; la carrera del dolo, del engaño y del fraude. Supuesta semejante anulación, no habría que contar para en adelante

con el crédito del gobierno; y sin poder jamas hacer uso de este resorte poderoso y necesario, ¿como podriamos esperar que el estado progresara? Cuantas veces nos ha ocurrido esta reflexion, nos ha parecido mui importante fijarse en ella; y creemos que pensarán lo mismo todos aquellos para quienes el interes comun, y la pública utilidad, no sean meras palabras que nada significan, ó ideas que no tienen la menor aplicacion.

No queremos extendernos mas por hoy sobre esta materia. Lo que hemos dicho en cuatro números consecutivos del *Patriota*, nos parece que prueba bien la justicia y razon con que procederian los representantes del pueblo, no haciendo lugar á la solicitud de los *peticionarios* de Maldonado. No tenemos el orgullo de creer que nuestras razones puedan influir en el ánimo de los señores representantes; pero estamos bien convencidos de que ellos mirarán este negocio bajo todos sus aspectos, como nosotros hemos procurado mirarlo. Tal medida, tal proyecto puede parecer á primera vista ventajoso; y considerando con detencion su origen, sus inconvenientes, sus consecuencias, se desvanece toda aquella apariencia de utilidad, á la luz de una escrupulosa analisis. Quizas en otra ocasion aventuraremos algo mas sobre este mismo asunto.

Desde que empezamos nuestra carrera, nos manifestamos tan decididos amigos de la libertad de la prensa, como enemigos declarados de su pernicioso abuso. El 25 de noviembre del año anterior, se publicó el número 2 del *Patriota*, y en él un largo articulo, en que siguiendo los principios que en esta materia profesamos, no nos fué posible prescindir de alzar el grito contra los escritores que convierten aquella preciosa libertad en una licencia escandalosa, y las páginas de sus periódicos en un repertorio de personalidades e insolencias.

«A estos hombres inconsiderados (dijimos entonces) no ha ocurrido por otra parte una reflexion, que bastaria por sí sola para contener á cualquiera que aun conservase un resto de amor á su país, y no cediese tan sin resistencia al impulso de las pasiones. La principal calamidad de nuestras repúblicas nacientes, calamidad que atañe á la nuestra de un modo visible, es la falta de hombres en todo y para todo. Que pocos se encuentran capaces de dirigir los grandes negocios! ; Que pocos, que tengan los conocimientos sólidos, que se adquieran con el estudio, con la observación y la experiencia! Esta falta no es culpa nuestra, y esta confesión de ninguna manera humilla. Lo que es humillador y entrañecido, es vernos á nosotros mismos encerrados en inutilizar á cuanto hombre se presenta en la escena, como si tuviéramos fantas; es vernos encarnizados contra reputaciones nacientes, que no queremos dejar crecer por envidia ó por odio. Ya contariamos con algunos hombres mas de los que tenemos, si, á fuerza de exasperarlos, y de expo-

nerlos, segun las circunstancias, al odio y al desprecio público, no los hubiésemos retraido completamente de los negocios, y condenátoles á llorar en silencio la ingratitud de sus compañeros.»

Esto dijimos, cuando solo existia un periódico aseado co las mas torpes personalidades; y que deberá decirse hoy dia, en que la reprobacion es tan sangrienta? El autor ó autores del periódico á que hacemos referencia, pueden jactarse de haber producido émulos, que prometen aventajárselos; la *Matraca*, la *Diablada* lo prueban de un modo lastimoso. En un país en que todos los hombres son necesarios; en que todos debian vivir en una union perfecta, porque ninguna opinion politica los divide; en un país que se presta á las mejoras sociales, de un modo que se consiguien facilmente, si los hombres se resolviesen á hacer el sacrificio de sus odios personales, ¿qué puede esperarse, des de que vemos el encarnizamiento y saña de los unos contra los otros? ¿Qué reputacion quedará salva entre nosotros, cuando ya los escritores han perdido hasta la idea del decoro y de la buena educación? Así pensamos servir á la Patria? Así profundizamos cada vez mas unas heridas, que tanto conviene cicatrizar? La aparicion de ciertos impresos en los últimos días no sujiere una idea que no sea melancólica, y nos anuncia tal vez un porvenir desastroso. ¿Qué ha de decirse sobre libertad de impresion, cuando lo que hoy existe no es libertad? En un país en que el puñal sanguinario se desenvainase sin temor, y en que las leyes no fuesen suficientes para contener el homicidio, ¿qué valdría levantar la voz contra estos crueles atentados?

Piensen mui seriamente nuestras autoridades sobre la lei de imprenta que nos rige: es visto que ella no basta en manera alguna á impedir que se den escándalos inauditos; y es doloroso ver, en las circunstancias á que hemos llegado, la inaccion del gobierno y aun de los representantes del pueblo. Debe, á juicio nuestro, introducirse cuanto antes en la asamblea un proyecto de reforma de nuestra lei existente; el mal cunde con una rapidez increible, y sus estragos pueden ser de mui difícil reparacion, si se deja pasar el tiempo. No advertimos que no hai hombre seguro; y como si la reputacion y el buen nombre no fueran tan estimables como la vida, los dejamos expuestos á los tiros del primer calumniador, sin que la lei favorezca al calumniado. Una de las bases del proyecto de reforma de la lei de imprenta, debiera ser, en nuestro sentir la de establecer la responsabilidad comun del editor y del autor de escritos anónimos. Este solo paso nos parece que impediría que la lei á cada momento se eludiese; como que el periodista ó impresor que publicase producciones ajenas, con el carácter de anónimas, podria ser penado por los abusos que en ellas se notasen. Las penas conocidas, que establecen las leyes comunes, para el que calumnia, el que insulta, el que provoca á la sedicion &c., debieran tambien ser aplicadas al que comete

aquellos delitos por la prensa; y este temor sin duda los haria menos frecuentes.

El hecho es que, conocida la insuficiencia de nuestra lei actual; y visto el escandaloso desenfreno de la prensa, es urgente adoptar medidas represivas, y contener ese torrente de calumnias y de ultrajes, que ha privado ya de su tranquilidad á muchas familias, y que amenaça con mayores estragos. Por pronto que se ande en la adopcion de esas medidas, como el cuerpo legislativo debe intervenir en ellas, sufrirán por necesidad la demora que es consiguiente al examen de las comisiones respectivas y á las discusiones en ambas cámaras; por esto mismo, no debe ya dejarse pasar un solo momento, sin presentar el proyecto que tienda á reformar la lei de imprenta, ó sin adoptar alguna temperamento, aunque sea provisoriamente, capaz de impedir los progresos de un mal tan funesto.

Tenemos á la vista un impreso, titulado: *El director del teatro al público de Montevideo*. Este impreso es una contestacion al largo articulo comunicado, que vió la luz en el número 29 del *Patriota*, y que no era mas que la analisis de la pieza dramática, titulada *La destructora de su familia*. En el escrito del director del teatro se lean muchas frases, que terminantemente prueban una equivocacion de su autor. El ha creido que el *Patriota* mismo se disfrazó con el nombre de *un hijo de Montevideo* para criticar la pieza citada; y que el articulo reeditado de nuestro número 29 es obra del mismo autor de este papel. Se engaña mucho el Sr. director; ni nuestras ocupaciones nos permitian analizar tan detenidamente aquella monstruosa composicion dramática, ni si lo hubieramos hecho, teniamos razon alguna para ocultarnos. Jamas acostumbramos usar disfraces; porque sean cuales fueren las materias que tratamos en nuestro papel, escribimos siempre lo que nos parecia arreglado á razones, y sobre todo, nos guardamos mui bien de insultar. Puede ser que el Sr. director del teatro haya creido que temiamos entrar con él en una lucha á cara descubierta, sobre el mérito de la citada comedia, y de otras de su jaez; y que ese temor nos obligó á cambiar nuestro nombre por el de *un hijo de Montevideo*. Pero este es otro error en que ha incurrido el Sr. director del teatro; las discusiones literarias nada tienen en sí mismas que nos arredre; y aunque conocemos mui bien que nuestras luces son escasas, estamos convencidos de que ellas son mas que suficientes para que podamos medirnos con los que aprueban composiciones dramáticas tan absurdas como *la Destructor*. Desegáñese, pues, el director; no fué el *Patriota* quien escribió el comunicado de número 29; verdad es que lo aprueba en todas sus partes, y que lo cree juicioso y convincente; pero su autor es un hombre instruido, que no es periodista, y que nos ha prometido contestar brevemente, en nuestro próximo número, á las reflexiones que ha publicado el Sr. director del teatro. Nosotros admitimos, disculpa el autor de la pieza, que

Y émos su segunda comunicacion, con el mismo placer con que admitimos la primera.

Por lo demás, dirémos solamente que no nos parece exacto que no haya en el idioma español, como lo ha dicho el director del teatro, tantas comedias y tragedias buenas, cuantas sean precisas para llenar el año cómico. Si por piezas buenas entiende el director las perfectísimas, aquellas en que la mas severa crítica y el mas delicado gusto no encuentren un solo defecto, seguramente no hallará ninguna. No hai un solo dráma en ningún idioma, en el que los ojos perspicaces no hayan descubierto algun lunar; llegar á la completa perfección, es casi imposible en la condición de las cosas humanas. Pero en la lengua castellana hai lo menos de noventa á cien piezas de ambos géneros, ya originales, ya traducidas, que son sujetas á reglas, que son mui ingeniosas y lindas, y que pueden representarse, sin que el buen gusto murmure, y sin que la moral se ofenda. Fácil nos sería, dejando solo correr la pluma, transcribir aquí los títulos de mas de cuarenta de ellas; porque hacemos á la literatura española mucho mas honor que el que le hacen otros. Ochenta ó cien piezas bastan para llenar el año, empezando por la primera, acabando por la última, y repitiéndolas en el mismo orden con que se empezásen á representar. Estas repeticiones vendrían cada cuatro ó cinco meses; y el público por consiguiente no las advertiría. ¿Y que inconveniente hai, por otra parte, en repetir de tarde en tarde una comedia ó tragedia buena, cuando tres veces en tres días hemos visto la *Destrucción*? Desengañémonos: lo que se quiere es representar novedades; y esto es mui bueno, cuando las novedades no son malas: pero las novedades no dejarán de serlo por ser nuevas.

Basta de teatro.

Concluye el *Analisis de la Táctica de las Asambleas legislativas*, de Bentham.

Volviendo á las dos cámaras, si se preguntase que bien ha resultado á la Inglaterra de la cámara alta, quizá no sería fácil citar las leyes malas que, con su negativa, haya impedido pasar; cuando se podrían, por el contrario, citar algunas buenas que ha desecharido; de donde pudiera concluirse que es mas perjudicial que útil. Mas esta conclusión no sería justa, porque al examinar los efectos de una institución, debe tomarse en consideración lo que obra, sin que se perciba, por la simple facultad de impedir. No se pide lo que se sabe que ha de negarse; ni se emprende cosa alguna, sin esperanza de conseguirla; la constitución es estable, porque hai un poder establecido para protegerla. Aun cuando no hubiese una prueba positiva del bien que hace la Cámara alta, siempre se le debería atribuir en parte la moderación de la cámara de los comunes en el uso de su poder, el respeto que manifiesta á los límites de su autoridad tan poco determinados, y su constante observancia de las reglas que se ha prescripto á sí misma.

“Me limito (dice Dumont) á hacer aquí simplemente mención de varias

ventajas colaterales, que resultan de la alta cámara; como el realce que da al gobierno á los ojos del pueblo; la mayor fuerza de las leyes, cuando todas las clases han concurrido á sancionarlas; la ventaja de ofrecer á la ambición una carrera fija y precisa, en dónde una recompensa lejítima prevalece sobre todo cuanto pudiera esperarse de los esfuerzos venturosos de la demagogia.” (1)

Decidida así la cuestión á favor de la división del cuerpo legislativo, prosigue nuestro autor de esta manera: “La táctica de las asambleas deliberativas, así como de todas las demás ramas de la ciencia del gobierno, debe referirse al mayor bien de la sociedad: tal es el objeto general. Pero su objeto particular es obviar los inconvenientes á que está expuesta una asamblea política en el ejercicio de sus funciones. Cada regla de esta táctica tiene su razón justificativa en un mal que debe preaverse; y por consiguiente, del conocimiento distinto de los males debe procederse á la investigación de los remedios.

Aquellos inconvenientes pueden reducirse á diez, á saber:—Inacción—Decisión inútil—Indecisión—Dilaciones—Altercaciones—Sorpresa ó precipitación—Fluctuación en las medidas—Falsedades—Decisiones viciosas por su forma—Decisiones viciosas en la sustancia.—Expliquemos esto un poco mas. El primero de los inconvenientes, la inacción, supone que hai puntos que exigen una decisión, y no la obtienen, porque la asamblea no se ocupa en nada. La falta de actividad puede provenir de varias causas, por ejemplo, si no hai motivos suficientes para vencer la indolencia natural; si no hai arreglo establecido de antemano para comenzar el orden de trabajo; si la asamblea está sometida á obrar solo en virtud de las proposiciones que presente el poder ejecutivo. Puede también suceder que la inacción proceda (como se ha visto frecuentemente en los antiguos estados generales de Francia), de la existencia de ciertos preliminares, sobre los cuales haya discordia, de cuestiones de etiqueta ó precedencia, disputas de prioridad en los objetos que deben discutirse &c.

“Decision inútil. No solo es un mal por la pérdida de tiempo, sino también porque, aumentando toda decisión la masa de las leyes, la que es inútil hace mas oscuro su conjunto, y mas difícil de retener y comprender.

“Indecisión. Por esto entiendo aquel estado de irresolución, en que nos quedamos, respecto de unas cuestiones, sobre las cuales sería conveniente tomar un partido. Si la medida propuesta es mala, la indecisión no solo es tiempo perdido, sino que deja subsistir en el público un estado de temor, de que aquella medida se adopte al fin. Si, por el contrario, se trata de una medida buena, el mal que ella habría

hecho cesar se prolonga, y el goce del bien se retarda tanto, cuanto subsiste la indecisión.

“Dilaciones. Aunque es posible que este punto se confunda á veces con el anterior, otras se diferencia enteramente. Puede haber queja sobre la indecisión en casos en que no ha habido dilaciones, como por ejemplo, si, despues de una sola sesión, no se concluye nada; y al contrario, puede haber queja sobre dilaciones en otros casos en que se ha llegado á una decisión. Esta, en materia de legislación, corresponde á una denegación de justicia en el orden judicial; y las dilaciones superfluyas en las deliberaciones, corresponden á las demoras inútiles en el proceso. Pueden colocarse en el capítulo de las dilaciones todos los pasos vagos e inútiles, los preliminares que no propenden á una decisión, las cuestiones mal sentadas ó presentadas en mal orden, las contestaciones personales, y las conversaciones amenas.

“Sorpresa, precipitación: Las sorpresas consisten en atropellar una decisión, bien sea aprovechándose de la ausencia de muchos miembros, ó bien no dejando á la asamblea el tiempo y los medios de ilustrarse. El mal de la precipitación es el peligro de que ella encubra una sorpresa, ó dé un carácter sospechoso á una decisión por otra parte saludable.

“Fluctuación en las medidas. Este inconveniente pudiera referirse al capítulo de las dilaciones y del tiempo perdido; pero el mal que de él resulta es mucho mas grave, porque las fluctuaciones propenden á disminuir la confianza en la santidad de la asamblea, y en la duración de las medidas que se adoptan.

“Altercaciones. El tiempo perdido es aquí el menor mal. Las animosidades, las personalidades en las asambleas políticas, producen las disposiciones mas contrarias á la investigación de la verdad, y aun tienen demasiada tenacidad á formar partidos violentos, que pueden degenerar en guerras civiles, como lo comprueban abundantemente la historia de Roma y la de Polonia. La guerra es un conjunto de actos los mas destructores, y el mal de una guerra civil es, cuando menos, doble del de una guerra extranjera.

Pero antes de llegar á un término tan fatal, las animosidades en las asambleas políticas sostienen objetos enteramente diversos de aquellos que deberían ocuparlas. Mil incidentes, que renacen todos los días, son causa de que se desciende lo esencial. Todos los que toman parte en aquellas animosidades están en un estado de agitación y sufrimiento; una desconfianza excesiva los engaña aun mas que una credulidad extremada; y el resultado mas seguro es la perdida del honor para una de las partes interesadas en la disputa, y á veces para las dos.

“Falsedades. Bajo este título general coloco yo todos los actos contrarios á la mas perfecta verdad en los procedimientos de una asamblea política, cuya alma debe ser siempre la buena fe. Esta máxima no será rebatida ni aun por los mismos que ménos la observan, pero cuanto mas nos ilustremos sobre los

(1) Hemos omitido en este párrafo otras muchas ventajas enumeradas en él, porque son relativas exclusivamente á las cámaras altas europeas, compuestas, como se sabe, de la nobleza y demás clases privilegiadas, que no hai en América. (El P.)

intereses públicos, tanto mas conocerémos la exactitud e importancia de ella.

Decisiones viciosas por redaccion. Es una redaccion viciosa, no aquella que peca en la sustancia, sino la que peca en la forma; la que no expresa cabal e claramente lo que parece se propusieron los lejisladores. Peca por *exceso*, si contiene algo superfluo; y por *defecto*, si no dice todo lo necesario. Es *oscuro*, si presenta una mezcla confusa de ideas; y *ambiguo*, si ofrece dos ó mas sentidos de manera que diferentes individuos en ciéntren en ella decisiones opuestas.

Decision viciosa en la sustancia. Decisión contraria á lo que debiera ser, para corresponder al bien de la sociedad.

Todos los inconvenientes arriba enumerados vienen á salir á este por líneas mas ó menos directas. Cuando una junta pronuncia una decision indebida ó perjudicial, debe supones que esta decision representa falsamente su voluntad. Si la junta está compuesta en efecto del modo que debe estarlo, su voluntad es conformar sus decisiones á la utilidad pública; y cuando se separa de esta, es por alguna de las causas siguientes:

1.º *La ausencia.* El voto jeneral de la asamblea es el voto de la mayoría del número total de sus miembros; pero cuanto mas miembros haya que no hubiesen estado presentes, tanto mas dudoso es que el voto, pronunciado como jeneral, lo sea en efecto.

2.º *La falta de libertad.* Si se ha ejercido alguna violencia, ó si ha habido algún embargo en los votos, estos no pueden haber sido conformes al sentimiento interno de los que los dieron.

3.º *La seducción.* Si se han empleado medios seductores para influir en la voluntad de los miembros, puede suceder que el voto que ellos expresan no sea conforme al de su conciencia.

4.º *El error.* Si no han tenido medios de ilustrarse; si se les ha hecho una exposición falsa de las cosas, padece engaño su entendimiento; y el voto que dieron no es el que habrían dado, si hubiesen tenido noticias mas correctas.

Tales son los inconvenientes á que puede estar expuesta una asamblea política, desde el principio de sus operaciones hasta sus últimos resultados, y el sistema de su policía se acercará tanto mas á su perfección, cuanto mas propio sea para evitarlos, ó reducirlos á su menor término.

Cada artículo del reglamento tendrá por objeto obviar á uno ó otro de estos inconvenientes, ó á muchos de ellos. Pero ademas de la ventaja particular que debe resultar de cada regla, tomada separadamente, un buen sistema de táctica presentará una ventaja jeneral, que depende de su conjunto; y cuanto mas se acerque á la perfección, mas facilitará á todos los cooperadores el ejercicio de su inteligencia y el goce de su libertad. De este modo serán todo cuanto pueden ser, se prestarán mutuo socorro, en vez de debilitarse y embarazarse por su número; podrán obrar sin con-

fusion, y caminarán á pasos regulares hacia un fin determinado.

Toda causa de desorden se convierte en provecho de una influencia indebida, y trae desde luego la tiranía ó la marquía, el despotismo ó demagogismo. Si son viciosas las formas, la asamblea se siente embarazada en su acción; es siempre muy lenta ó muy rápida, morosa en los preliminares y precipitada en los resultados. Es necesario ademas que una parte de los miembros se someta en tal caso, á existir en un estado de nulidad, y renuncie á la independencia de sus opiniones. Por consiguiente, no han desde entonces, propiamente hablando, cuerpo político. Todas las deliberaciones se preparan en secreto por un corto número de individuos, que pueden llegar á ser tanto mas peligrosos, cuanto que, obrando en nombre de una asamblea, no tienen responsabilidad que temer.

(Hasta aquí la Biblioteca americana, en su primer volumen. El Patriota espera, como los editores de aquel periódico ilustrado, que los lectores habrán dispuesto lo largo del análisis, en favor de la importancia de la materia de que se trata, y del nombre del autor, quien ha adquirido una reputación muy distinguida en el mundo literario.)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Patriota. Dígnese V. dar acogida en su periódico á los adjuntos renglones.

Estoy verdaderamente arrepentido de haber cedido á suscribir el comunicado que, bajo mi firma, ha visto ya la luz pública, y que me arrancó la dulce violencia de la amistad. Hoy, esos mismos amigos, zelosos de la conservación de mi existencia, neutralidad y bienestar, se apresuran á tranquilizarme y probarme que no soy tenido ni aun sospechado autor del papel, titulado *La Matraca*. Esta opinión corrobora la que emiti en el enunciado artículo, cuando dije: "ni debo ni puedo convencerme no solo de que haya asesinos en Montevideo, sino de que, si los hay, soy yo una importante víctima."

Vivo en esta capital, no solo tranquilo y satisfecho, sino que una dulce emoción del corazón, que ha largo tiempo me impulsaba, encuentra hoy el inspirado pronunciamiento de mi gratitud y justo reconocimiento á los favores con que diariamente me distinguen.—Soy de V., Sr. Editor, atento servidor.

Pablo Delgado.

El Patriota, despues de insertar esta carta, hace justicia á los sentimientos del que la suscribe, que verdaderamente se fundan en la observación de la moralidad de este pueblo. Si algunos atribuyeron al principio *La Matraca* al Sr. Delgado, no creemos que nadie haya pensado por eso atentar contra sus días: no han llegado las cosas á este punto, y el zelo de los amigos de aquel Sr. fué demasiado activo. Aprovechando esta ocasión, nos complacemos en hacer justicia á la moderación, cultura y buenas costumbres del pueblo de Montevideo. En medio de la irritación de los ánimos, producida por la aparición

de papeles diabólicos en los días inmediatos al Carnaval, y en el carnaval mismo, no ha habido, durante estas fiestas, un solo desorden, un solo insulto; y eso que el disfraz, de a máscara, adoptado este año por mas de cuatrocientas personas, podía autorizar, á uno siquiera entre tantos, para arrojarse á injurias y provocaciones. Nada de esto ha habido; el pueblo se ha divertido largamente en el carnaval; las máscaras inundaban el teatro, las calles, y las casas particulares; y sin embargo, ha reinado el mayor orden en toda la población. Esto consuela, y hace esperar que la pública tranquilidad no se alterará jamás.

La Comisión Directiva de la Sociedad de Accionistas para la extinción de la moneda de cobre extranjera, ha verificado hoy el 3.º sorteo de 24 cuartas partes de acción, con lo que quedaron amortizadas seis acciones; y salieron en suerte las siguientes:

Números.	Individuos á que pertenecen.
6	D. Manuel Fernando Otamño.
6	" Id. Id. Id.
10	Zimmerman Frazier y Ca.
40	Juan Francisco Giro.
340	Felipe Prego.
82	Antonio Fernández Echenique.
80	Manuel Otero.
102	Juan Rivas Beltram.
44	Manuel Grillo.
88	Manuel Vidal y Medina.
263	José Domínguez.
2	Beltram Le-Bretón y Ca.
123	Jacinto Hunonet.
9	Andrés Cavallón.
134	Ysidro Arenas.
79	Pablo Zorrilla.
128	Ramón Bittamante.
21	Tribunal del Consulado.
254	León Pereda.
160	Juan Pinto.
21	Tribunal del Consulado.
6	Manuel Fernando Otamño.
148	Pedro Piñeyra.
25	Carreras y Oger.

Total 24 cuartas.

Montevideo 7 de Marzo de 1832.
Tomas Basaúez, Vice-Secretario.

SE AVISA

LOS dueños de establecimientos sujetos á patentes, que en el último dia del presente mes de Marzo, se cierra el Registro General; y la visita de aquellas principiará el 1.º de Abril entrante, con arreglo al decreto de la superioridad de 12 de Diciembre, del año proximo pasado, artículos 2.º, 3.º y 7.º.

Para cumplir con ellos exactamente, el encargado del referido Registro lo anuncia al público, para que no aleguen ignorancia; igualmente hace saber á los extranjeros dueños también de establecimientos que no estén comprendidos en la ley de ciudadanía, que deben justificarlo por documento de autoridad competente.

Montevideo, 1.º de Marzo de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.
CON el objeto de proporcionar al vecindario de Extramuros, un lugar á propósito para que saíen la sed los animales de su servicio; el Gefe que subscribe ha puesto pronta una Laguna contigua á la fuente conocida por el Rey, la que conserva agua suficiente para el efecto. Lo que avisa al público, para su conocimiento, con advertencia que nadie tiene derecho á echar ninguna cantidad por el agua que se extraiga, tanto de aquellas como de todas las fuentes del Estado. Montevideo 28 Febrero de 1832.

LAMAS.